



Consejo de Ministros

## Modificados los límites de gasto para la gestión de los avales para la línea de rehabilitación energética de viviendas contemplada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**11 de julio de 2022.** - El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites de gasto con cargo a ejercicios futuros y el número de anualidades, establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para posibilitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) el abono de los gastos por comisiones al Instituto de Crédito Oficial por la gestión de la línea de avales aprobada por la Ley 10/2022, de 14 de junio, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Ley 10/2022, de 14 de junio, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regula una serie de medidas en materia de rehabilitación y mejora del parque de vivienda y, entre ellas, establece la aprobación de una línea de avales para la cobertura parcial por cuenta del Estado de la financiación de obras de rehabilitación que contribuyan a la mejora de la eficiencia energética.

En dicha norma se autoriza al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para que, por un plazo de hasta veinte años, desarrolle

**CORREO ELECTRONICO**

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9  
28071 - MADRID  
TEL: 91 595 80 71/2  
FAX: 91 595 84 66

dicha línea de avales que ofrezca cobertura parcial del Estado, para que las entidades financieras puedan ofrecer financiación, en forma de préstamo con un plazo de devolución de hasta quince años.

Los avales de los préstamos serán gestionados con la colaboración del ICO que, a tal fin, suscribirá un convenio con el MITMA, y a los mismos podrán acceder todos aquellos propietarios o comunidades de propietarios que vayan a acometer obras de rehabilitación en edificios de vivienda localizados en territorio español, con los criterios y requisitos que se establezcan en un Acuerdo de Consejo de Ministros, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.3 de la citada Ley.

El ICO pondrá a disposición de las entidades financieras adheridas a la línea de financiación un importe global máximo de avales de 2.200.000.000 euros.

Para la concesión de estos avales, el citado Instituto habilitará la 'Línea de Avales Rehabilitación Edificatoria Residencial', por un importe total de avales, aportados por el MITMA, de 1.100.000.000 euros (50% de 2.200.000.000), conforme autoriza la Ley 10/2022 de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por su parte, el MITMA abonará al ICO una comisión de gestión y una comisión de administración

De esta forma, el Centro Gestor ha estimado que deberá atender una serie de importes en concepto de comisiones para el periodo 2022-2041.